

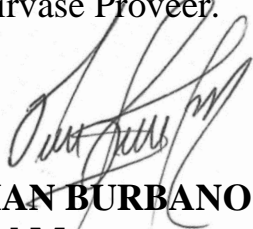
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Pasto, Nariño, treinta de septiembre de 2022.

Doy cuenta al señor Juez, que dentro de la Acción de Tutela radicada bajo No. 520013118002 - 2022 - 00126 - 00, la el abogado FAVID FERNANDO TABORDA, apoderado de la señora VIVIANA CARMENZA MONTAÑO ZAMBRANO, al igual que los señores JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, CHRISTIAN CAMILO BURGOS DELGADO, GRACE CAROLINA PUMALPA MENESES, NANCY BEATRIZ SOLARTE RUEDA, FERNANDO ORTEGA MUÑOZ, EDWAR ENRIQUE TIMANA PATIÑO, JADER ELICER ORTEGA RIASCOS, MARIO JAVIER ESCOBAR QUIROZ, MARLODY REGINA GOMEZ URBANO actuando en calidad de accionadas, dentro del término legal, y la CNSC, encontrándose fuera del término legal, han impugnado la determinación adoptada por este Despacho el 19 de septiembre de 2022, aclarada mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022. Sírvase Proveer.



FABIAN BURBANO MUÑOZ
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA
ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE PASTO
- NARIÑO**

Pasto, Nariño, treinta de septiembre de dos mil veintidós

Tutela No. : 520013118002 - 2022 - 00126 - 00
Accionante : FRANCISCO JAVIER PATIÑO PDTE. COMISION
PERSONAL GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Accionado : CNSC
Vinculados : GOBERNACIÓN DE NARIÑO, DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES QUE
CORRESPONDEN A 61 OPEC DENTRO DEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

**PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1522 DE 2020
TERRITORIAL NARIÑO**

Conforme al informe secretarial que antecede, en virtud de lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, y artículo 8 inciso tercero del Decreto 806 de 2020¹, este Despacho dispone:

PRIMERO. - CONCEDER en EFECTO DEVOLUTIVO el recurso interpuesto por los señores JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, CHRISTIAN CAMILO BURGOS DELGADO, GRACE CAROLINA PUMALPA MENESES, NANCY BEATRIZ SOLARTE RUEDA, FERNANDO ORTEGA MUÑOZ, EDWAR ENRIQUE TIMANA PATIÑO, JADER ELICER ORTEGA RIASCOS, MARIO JAVIER ESCOBAR QUIROZ, MARLODY REGINA GOMEZ URBANO, contra el fallo de tutela de fecha 19 de septiembre, aclarado mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022. Por lo que se ordena remitir por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad, el presente expediente ante el inmediato superior de este Despacho.

SEGUNDO. – NEGAR por extemporánea la impugnación promovida por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, frente al fallo de tutela de fecha 19 de septiembre, aclarado mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022, habida cuenta que dicha impugnación fue promovida en fecha 30 de septiembre de 2022, y habiéndose notificado vía correo electrónico del auto por medio del cual se aclaraba la sentencia el día 22 de septiembre de 2022, dicha notificación se entendía surtida dos días hábiles después, conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, es decir se tendría surtida el día 26 de septiembre de 2022, contando a partir del día hábil siguiente los tres días para presentar la impugnación, es decir 27, 28 y 29 de septiembre de 2022. En tal sentido, la impugnación promovida por la CNSC, se recibió el día de hoy 30 de septiembre de 2022, razón por la cual la misma deviene extemporánea.

TERCERO. - Déjese las correspondientes anotaciones.

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE PASTO(NAR.)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriano', written in a cursive style.

ADRIANO ROBERTO ACOSTA VALLEJO

Juez